

QUILMES, 29 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-1171/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la suscripción del Convenio Específico Complementario N° 1 al Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho Convenio Específico tiene por objeto prestar capacitación al Ministerio a través de la Secretaría de Educación Virtual de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 571/11, glosado a fs. 13 y 14.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

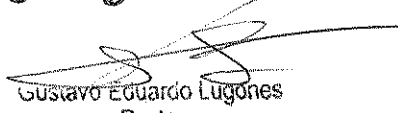
ARTICULO 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico Complementario N° 1 al Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00929


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante denominado "EL MINISTERIO", representado en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación Lic. José Horacio ORDEIX (M.I. N° 4.547.596), por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el señor Rector, Prof. Gustavo LUGONES (D.N.I. N°4.553.328) en el marco del Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 14 suscripto con fecha 27 de abril de 2011, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULAS

PRIMERA: La UNIVERSIDAD prestará Capacitación a EL MINISTERIO a través de su Secretaría de Educación Virtual, mediante la instrumentación de un Proyecto Específico de Capacitación basado en las definiciones funcionales y operativas, establecidas por EL MINISTERIO y cuyo marco general y detalle se adjuntan como Anexo al presente.

SEGUNDA: EL MINISTERIO definirá el perfil de los profesionales que deberán intervenir en el Proyecto, siendo responsabilidad de LA UNIVERSIDAD la dirección y coordinación de las actividades académicas que en cada caso se especifiquen en el Proyecto Específico.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD proporcionará los recursos humanos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las tareas sobre las bases

009 29



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

de las definiciones que establezca EL MINISTERIO y conforme se detalla en el Proyecto Especifico que se adjunta como Anexo.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD reclutará, seleccionará, asignará, dirigirá y liquidará los gastos correspondientes a los profesionales docentes y personal necesario, de acuerdo a las prestaciones requeridas en el Proyecto Especifico por EL MINISTERIO.

QUINTA: La dirección del Proyecto Especifico por parte de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del Lic. Gastón J. Benedetti, y por parte de EL MINISTERIO estará a cargo del señor Responsable del Área de Capacitación, Lic. Alan MELLANO.

SÉXTA: El ámbito en el cual se desarrollarán las actividades de capacitación será en un Camus Virtual de LA UNIVERSIDAD.

SEPTIMA: Los honorarios a cargo de EL MINISTERIO para el desarrollo del Convenio Especifico Complementario serán de \$ 27.610.- (Pesos VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ) para el período OCTUBRE / DICIEMBRE de 2011. La facturación de honorarios será realizada por LA UNIVERSIDAD con imputación a cada actividad de capacitación que se desarrolle en el marco del Proyecto Especifico pautado y una vez finalizada la misma. Los importes correspondientes serán abonados por EL MINISTERIO con la misma frecuencia y mediante orden de pago y transferencia a la cuenta corriente N° 199240/95, Sucursal 9214, del Banco de la Nación Argentina; CUIT de la UNIVERSIDAD 30-64213725-1; CBU 0110054920000199240957.

OCTAVA: En cuanto a las condiciones generales, este Convenio Especifico Complementario queda sujeto a lo acordado en el Convenio Marco, suscripto oportunamente por las partes.


009 99




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En Buenos Aires, a los ... días del mes de..... 2011, las partes
presentan acuerdo al presente Convenio Específico Complementario y firman
en este acto dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

19 SEP 2011


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


Lic. JOSE HORACIO ORDEIX
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00929



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO

ANEXO

INFORME CIRCUNSTANCIADO PROPUESTA DE CAPACITACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

El presente cumplimenta los requisitos previstos en la Cláusula Segunda del CONVENIO MARCO DE COOPERACION, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA SSC N° 14/11

ACCIONES

Se prevé como Proyecto Específico para el cumplimiento de los Objetivos propuestos el dictado de las siguientes actividades:

- 1) Curso: Diseño y Gestión de Programas Sociales
- 2) Curso: Políticas Públicas

La Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera del MINISTERIO determinará los destinatarios de cada curso, en base a los perfiles de cada agente, a la Detección de Necesidades de Capacitación y al Plan Estratégico del Ministerio.

Para su efectividad, la cantidad de asistentes a cada curso es de hasta 36 agentes y/o funcionarios.

Fecha de inicio de los cursos: octubre de 2011.

Duración de los cursos: nueve semanas. Una primera semana de socialización en el uso del Campus Virtual y ocho semanas donde de desarrollarán los contenidos de los cursos.

Modalidad: la modalidad de cursado será virtual.

Creación de usuarios: EL MINISTERIO enviará a LA UNIVERSIDAD el listado de alumnos que realizarán la capacitación al menos 10 (diez) días

00929




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

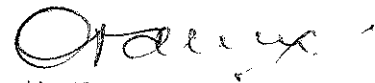
corridos antes del inicio de cada curso, de modo tal de contar con el tiempo necesario para que LA UNIVERSIDAD gestione en el Campus el alta de usuarios y asignación de perfil, creación de aulas, asignación de usuarios a las aulas, etc.

Evaluación y certificación: la UNIVERSIDAD certificará la aprobación de los alumnos, según corresponda. La impresión y confección de los certificados correrá por cuenta de la UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD enviará al MINISTERIO el total de los certificados impresos correspondientes.

RECURSOS Y COSTOS

Se encuentra a cargo de LA UNIVERSIDAD la provisión de docentes, consultores, tutores y asistentes, diseño de programas y actividades, Equipamiento Multimedial, Material escrito, tutorías, certificados y gastos administrativos.


Gustavo Eduardo Angónies
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


Lic. JOSE HORACIO ORDEIX
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00929